ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. CPS 2026-0927

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señores:

EXPRESS PETS LA VACA LTDA
NIT: 900.008.285-3
RL: GLORIA FIDELIA HERNÁNDEZ SANDOVAL
CC: 24.080.530 DE SOATÁ, BOYACÁ

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad Mínima Cuantía No. MC **2026-0753**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: "*COMPRA DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA PARA LA SECRETARÍA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL DE FUSAGASUGÁ*."

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá. El lugar de entrega será el Almacén - Dirección de Recursos Físicos de la Secretaría Administrativa, ubicado en la Calle 6 No. 6-24, Barrio Centro. Para todos los efectos contractuales, el domicilio contractual será el Municipio de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá la aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar, y la expedición del registro presupuestal. La vigencia será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. La ejecución no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

VALOR: El valor del contrato corresponde a la oferta presentada por el oferente el cual será de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($69.459.472,51)** IVA incluido y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026090286 DEL 17 de septiembre de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá., expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá

El presupuesto se resume así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Alimento para canino adulto tipo: concentrado seco. Proteína mínima: 24%, Grasa mínimo: 7%, fibra máxima: 5%, cenizas máximo: 10%, humedad máximo: 12%	Bulto por 30 kg	40	$ 180.000	5%	$ 9.000,00	$ 189.000	$ 7.560.000,00
2	Alimento para canino cachorro tipo: concentrado seco. Humedad máxima 10%, proteína mínima 28%, grasa mínima 12%, fibra máxima 3%, cenizas máximo 10%	Bulto por 30 kg	19	$ 185.000	5%	$ 9.250,00	$ 194.250	$ 3.690.750,00



3	Alimento para felino adulto tipo: concentrado seco. Proteína mínima 30%, cenizas máximo 8%, fósforo mínimo 0.8%, grasa mínima 10%, taurina mínimo 0.2%, humedad máxima 10%	Bulto por 8 kg	34	$ 86.901	5%	$ 4.345,05	$ 91.246	$ 3.102.365,70
4	Alimento para felino cachorro tipo: concentrado seco. NaCl mínimo 0.8%, grasa mínimo 10%, fibra máximo 3.5%, calcio mínimo 0.9%, cenizas máximo 8%, taurina mínimo 0.2%, humedad máxima 10%	Bolsa por 1 kg	78	$ 11.890	5%	$ 594,50	$ 12.485	$ 973.791,00
5	Guantes de nitrilo color azul, Talla L	Caja x 100 Unidades	10	$ 38.500	19%	$ 7.315,00	$ 45.815	$ 458.150,00
6	Xilacina Clorhidrato 100 mg/ml. Excipientes c.s.p. 1 mL. (sedante/anestésico veterinario)	Frasco por 50 ml	10	$ 86.969	0%	$ -	$ 86.969	$ 869.690,00
7	Pentobarbital sódico 390 mg/ml + Difenilhidantoína sódica 50 mg/ml (solución eutanásica)	Frasco por 50 ml	20	$ 390.000	0%	$ -	$ 390.000	$ 7.800.000,00
8	Meloxicam inyectable 20 mg/ml — Antiinflamatorio no esteroidal (AINE) con acción analgésica, antiinflamatoria y antipirética	Frasco por 50 ml	10	$ 118.000	0%	$ -	$ 118.000	$ 1.180.000,00
9	Fenilbutazona sódica 200 mg + Cincocaína clorhidrato 3 mg / mL — Analgésico antiinflamatorio para grandes animales	Frasco por 50 ml	2	$ 129.341	0%	$ -	$ 129.341	$ 258.682,00
10	Penicilina G Benzatínica + Procaínica + Sódica (10.000.000 UI / 32 mL reconstituido) — Antibiótico de larga duración	Frasco por 32 ml reconstituido	10	$ 138.550	0%	$ -	$ 138.550	$ 1.385.500,00
11	Multivitamínico oral (Ác. Pantoténico, Biotina, Vitaminas B1 B2 B6 B12, Niacinamida, Glicerofosfatos) — solución oral 100 mL	Frasco por 4 litros	2	$ 214.383	0%	$ -	$ 214.383	$ 428.766,00
12	Antidiarreico y rehidratante (F-talilsulfatiazol, Sulfaguanidina, Pectina cítrica, Caolín coloidal, Citrato de sodio, Cloruro de sodio, Cloruro de potasio)	Caja de 10 sobres	4	$ 160.100	0%	$ -	$ 160.100	$ 640.400,00
13	Spray cicatrizante, antimicrobiana, antifúngica y repelente — a base de aceites esenciales (Eucalyptus, Azadirachta, Cymbopogon, Cedrus, Curcuma)	Envase 120 ml (hojalata con válvula)	6	$ 102.191	0%	$ -	$ 102.191	$ 613.146,00
14	Alcohol antiséptico	Galón por 3.600 ml	1	$ 56.601	0%	$ -	$ 56.601	$ 56.601,00
15	Desinfectante de superficies Bactericida/Fungicida/Viricida/Pr otozoaricida — Cloruro de Benzalconio 15 g / 100 mL	Frasco por 1 litro	2	$ 131.100	0%	$ -	$ 131.100	$ 262.200,00
16	Enrofloxacina 100 mg/ml — Antibiótico inyectable de amplio espectro	Frasco por 100 ml	4	$ 156.055	0%	$ -	$ 156.055	$ 624.220,00



17	Ketamina 50 mg/ml — Anestésico inyectable (IM/IV) para todas las especies	Frasco por 50 ml	20	$ 165.000	0%	$ -	$ 165.000	$ 3.300.000,00
18	Propofol 1% — Anestésico inyectable endovenoso	Frasco por 20 ml	20	$ 28.900	0%	$ -	$ 28.900	$ 578.000,00
19	Guante de manejo de fauna — Resistencia nivel A9 (ANSI/ISEA), cubre mano y antebrazo, silicona en palma, lavable. Talla 2XL	Par	1	$ 490.255	19%	$ 93.148,45	$ 583.403	$ 583.403,45
20	Doxiciclina 100 mg — Antibiótico tableta oral	Caja por 10 tabletas	10	$ 42.258	0%	$ -	$ 42.258	$ 422.580,00
21	Cefalexina 500 mg — Antibiótico tableta oral	Blíster por 10 tabletas	10	$ 33.742	0%	$ -	$ 33.742	$ 337.420,00
22	Azitromicina + Meloxicam 50 mg — Tableta oral (antibiótico + analgésico)	Blíster por 6 tabletas	30	$ 34.514	0%	$ -	$ 34.514	$ 1.035.420,00
23	Azitromicina + Meloxicam 200 mg — Tableta oral (antibiótico + analgésico)	Blíster por 6 tabletas	30	$ 40.238	0%	$ -	$ 40.238	$ 1.207.140,00
24	Sucralfato 500 mg — Tableta oral (gastroprotector)	Blíster por 10 tabletas	10	$ 45.150	0%	$ -	$ 45.150	$ 451.500,00
25	Ondansetrón 2 mg/ml — Solución inyectable antiemética	Ampolla por 4 ml	40	$ 18.018	0%	$ -	$ 18.018	$ 720.720,00
26	Dexametasona inyectable (Acetato 0.8 g + Fosfato 0.2 g / 100 mL) — Corticosteroide	Frasco por 50 ml	2	$ 182.300	0%	$ -	$ 182.300	$ 364.600,00
27	Meloxicam 2 mg — Tableta oral analgésica antiinflamatoria	Blíster por 10 tabletas	10	$ 34.178	0%	$ -	$ 34.178	$ 341.780,00
28	Cipermetrina 15% — Ectoparasiticida líquido para dilución en agua (garrapatas, moscas y otros ectoparásitos)	Frasco por 120 ml	3	$ 42.258	0%	$ -	$ 42.258	$ 126.774,00
29	Solución mixta con 10 aminoácidos esenciales, electrolitos, minerales, dextrosa y vitaminas del complejo B (460 mL bolsa + 40 mL frasco + equipo venoclisis + jeringa)	Bolsa x 460 mL + Frasco 40 mL + equipo	10	$ 50.338	0%	$ -	$ 50.338	$ 503.380,00
30	Carprofeno 100 mg — Tableta oral AINE (analgésico no esteroidal)	Frasco por 30 tabletas	3	$ 34.381	0%	$ -	$ 34.381	$ 103.143,00
31	Extensión encauchetada industrial calibre 3x12 x 30 m — 110V / 1.8 kW, enchufe con polo a tierra	Unidad por 30 metros	1	$ 533.250	19%	$ 101.317,50	$ 634.568	$ 634.567,50
32	Cuerda de nylon 12 hebras calibre 14 mm para manejo de animales	Rollo por 250 m	1	$ 45.050	19%	$ 8.559,50	$ 53.609,50	$ 53.609,50
33	Etamsilato (ciclonamida) 125 mg/ml — Hemostático inyectable	Frasco por 50 ml	6	$ 84.981	0%	$ -	$ 84.981	$ 509.886,00
34	Epinefrina base 1 mg/ml — Vasoconstrictor inyectable	Frasco por 20 ml	2	$ 70.538	0%	$ -	$ 70.538	$ 141.076,00
35	Gasa precortada no estéril 10 x 10 cm	Paquete por 200 unidades	14	$ 20.038	0%	$ -	$ 20.038	$ 280.532,00
36	Esparadrapo hospitalario de tela x 10 yardas — tela adhesiva	Tubo por 5 Unidades	2	$ 124.440	0%	$ -	$ 124.440	$ 248.880,00



37	Cautín (punta cobre, mango nylon) — Tensión 120 V, Temperatura máx. 340°C, Diámetro punta 3.7 mm	Unidad	4	$ 141.990	19%	$ 26.978,10	$ 168.968	$ 675.872,40
38	Sutura absorbible (Poliglactina o ácido poliglicólico), calibre 0 — sutura estéril para tejido vivo	Caja por 12 Unidades	15	$ 165.000	0%	$ -	$ 165.000	$ 2.475.000,00
39	Sutura absorbible (Poliglactina o ácido poliglicólico), calibre 1-0 — sutura estéril para tejido vivo	Caja por 12 Unidades	15	$ 165.000	0%	$ -	$ 165.000	$ 2.475.000,00
40	Cuchilla para bisturí metálico desechable N° 24	Caja por 100 Unidades	1	$ 50.338	19%	$ 9.564,22	$ 59.902	$ 59.902,22
41	Pértiga de control en acero inoxidable (cable autoblocante, extremo giratorio 360°) — para captura y rescate de animales	Unidad	1	$ 734.518	19%	$ 139.558,42	$ 874.076	$ 874.076,42
42	Lidocaína 2% inyectable sin epinefrina — para bloqueos anestésicos infiltrativos	Frasco por 50 ml	6	$ 26.301	0%	$ -	$ 26.301	$ 157.806,00
43	Metronidazol 500 mg — Tableta oral antibiótica	Blíster por 10 tabletas	50	$ 34.178	0%	$ -	$ 34.178	$ 1.708.900,00
44	Seda quirúrgica no absorbible calibre 1 x 25 yardas	Rollo por 25 yardas	4	$ 23.411	0%	$ -	$ 23.411	$ 93.644,00
45	Bata quirúrgica desechable manga corta — 25 grs, azul médico (paquete x 10 unidades)	Paquete por 10 unidades	5	$ 70.538	19%	$ 13.402,22	$ 83.940	$ 419.701,10
46	Clorhexidina digluconato 0.5 g/100 mL — Antiséptico tópico en solución	1 litro	5	$ 153.140	0%	$ -	$ 153.140	$ 765.700,00
47	Hipoclorito de calcio (cloro granular) 70% — Desinfectante	Paquete por 2 kg	2	$ 26.301	0%	$ -	$ 26.301	$ 52.602,00
48	Delantal en PVC — Soporte de poliéster, reatas de nylon en X	Unidad	2	$ 56.024	19%	$ 10.644,56	$ 66.669	$ 133.337,12
49	Lactato de Ringer — Solución inyectable 500 mL (Lactato de sodio, NaCl, KCl, $CaCl_2$)	Caja 24 Unidades	1	$ 186.951	0%	$ -	$ 186.951	$ 186.951,00
50	Tapabocas N95 alta eficiencia — Certificación GB2626, FDA, CE, INVIMA	Caja por 10 Unidades	2	$ 89.090	19%	$ 16.927,10	$ 106.017	$ 212.034,20
51	Toallas de papel interfoliada doble hoja — 150 ud, 21.4 cm x 19.7 cm	Paquete por 150 unidades	10	$ 26.098	19%	$ 4.958,62	$ 31.057	$ 310.566,20
52	Jeringas desechables estéril 10 ml	Caja por 100 Unidades	6	$ 40.238	19%	$ 7.645,22	$ 47.883	$ 287.299,32
53	Jeringas desechables estéril 5 ml	Caja por 100 Unidades	10	$ 38.380	19%	$ 7.292,20	$ 45.672	$ 456.722,00
54	Jeringas desechables estéril 1 ml	Caja por 100 Unidades	5	$ 45.150	19%	$ 8.578,50	$ 53.729	$ 268.642,50
55	Vendaje elástico adhesivo — Rollo 7.5 cm x 4.5 m	Unidad	15	$ 86.698	19%	$ 16.472,62	$ 103.171	$ 1.547.559,30
56	Rollo de tela para camilla 0.50 x 100 m — 25 grs, azul médico	Rollo por 100 metros	2	$ 129.180	19%	$ 24.544,20	$ 153.724	$ 307.448,40
57	Vendaje algodón laminado para inmovilización ortopédica — algodón laminado enrollado	Unidad	20	$ 8.766	19%	$ 1.665,54	$ 10.432	$ 208.630,80

58	Yelco amarillo estéril calibre 24 — Catéter IV desechable	Caja por 50 unidades	2	$ 150.000	0%	$ -	$ 150.000	$ 300.000,00
59	Yelco azul estéril calibre 20 — Catéter IV desechable	Caja por 50 unidades	2	$ 150.000	0%	$ -	$ 150.000	$ 300.000,00
60	Jabón antiséptico quirúrgico — Gluconato de clorhexidina 4%	Frasco por 1.000 ml	4	$ 120.189	0%	$ -	$ 120.189	$ 480.756,00
61	Prueba rápida de detección de antígeno FIV + FeLV felina	Caja por 10	4	$ 420.000	0%	$ -	$ 420.000	$ 1.680.000,00
62	Prueba rápida de detección de antígeno de virus de distemper	Caja por 10	1	$ 350.000	0%	$ -	$ 350.000	$ 350.000,00
63	Doxapram clorhidrato 20 mg/mL — Estimulante respiratorio inyectable para post-anestesia	Frasco por 20 ml	6	$ 205.322	0%	$ -	$ 205.322	$ 1.231.932,00
64	Atomizador de líquidos (PVC resistente, mínimo 300 ml)	Unidad	6	$ 30.138	19%	$ 5.726,22	$ 35.864	$ 215.185,32
65	Sonda endotraqueal plástica desechable — Tamaños 2.0 a 8.5	1 unidad de cada tamaño	2	$ 8.500	19%	$ 1.615,00	$ 10.115	$ 20.230,00
66	Jeringas desechables estéril 20 ml	Caja por 100 Unidades	4	$ 45.000	19%	$ 8.550,00	$ 53.550	$ 214.200,00
67	Penicilina G Procaínica 4.500.000 UI + Sódica 1.500.000 UI + Estreptomicina 7.5 g + Acetonida de Tiamcinolona 15 mg — Antibiótico con glucocorticoide, 6 millones	Frasco por 24 ml	10	$ 47.818	0%	$ -	$ 47.818	$ 478.180,00
68	Vitamina K (como MSB) 20 mg/mL + Vitamina C 10 mg/mL — Solución inyectable	Frasco por 20 ml	5	$ 42.320	0%	$ -	$ 42.320	$ 211.600,00
69	Solución oftálmica: Gentamicina 3 mg + Dexametasona 1 mg + Lidocaína 5 mg / mL (frasco gotero 10 mL)	Gotero por 10 ml	10	$ 40.600	0%	$ -	$ 40.600	$ 406.000,00
70	Guantes de látex color blanco, Talla M	Caja por 100 Unidades	10	$ 40.439	19%	$ 7.683,41	$ 48.122	$ 481.224,10
71	Guacal pequeño plástico premium — Puerta metálica cromada con cerrojo, 48.6L x 32.3AN x 30.3A cm	Unidad	1	$ 784.200	19%	$ 148.998,00	$ 933.198	$ 933.198,00
72	Bolsa veterinaria de contención para gatos — nylon, cremalleras, bandas velcro, transparente a rayos X, lavable 30°C	Unidad	1	$ 60.438	19%	$ 11.483,22	$ 71.921	$ 71.921,22
73	Guacal para mascotas medianas Talla XL — Plástico rígido, puerta metálica doble cierre, rodachines, 90L x 67A x 57An cm	Unidad	1	$ 889.919	19%	$ 169.084,61	$ 1.059.004	$ 1.059.003,61
74	Termómetro digital punta flexible — Lectura rápida 8 seg, LCD, °C y °F, rango 32.0–42.9°C, precisión ±0.1°C	Unidad	2	$ 39.463	19%	$ 7.497,97	$ 46.961	$ 93.921,94
75	Báscula veterinaria — Plataforma acero inoxidable, pantalla LCD extraíble (cable 2 m), capacidad 200 kg, batería recargable, autocalibración	Unidad	1	$ 537.000	19%	$ 102.030,00	$ 639.030	$ 639.030,00

76	Porta agujas 20 cm — Acero quirúrgico, mecanismo tipo cremallera	Unidad	4	$ 53.040	19%	$ 10.077,60	$ 63.118	$ 252.470,40
77	Nevera minibar — No Frost, 47 L refrigeración, aleación acero inoxidable, rango temperatura -2.8°C, eficiencia A (para conservación de medicamentos)	Unidad	1	$ 604.989	19%	$ 114.947,91	$ 719.937	$ 719.936,91
78	Pinza Kelly curva 20 cm — Hemostática, acero quirúrgico	Unidad	6	$ 40.000	19%	$ 7.600,00	$ 47.600	$ 285.600,00
79	Pinza Backhaus 9 cm — Acero quirúrgico	Unidad	8	$ 50.000	19%	$ 9.500,00	$ 59.500	$ 476.000,00
80	Tijera universal / trauma — acero quirúrgico	Unidad	2	$ 45.000	19%	$ 8.550,00	$ 53.550	$ 107.100,00
81	Tijera Metzenbaum curva 20 cm — acero quirúrgico	Unidad	2	$ 50.000	19%	$ 9.500,00	$ 59.500	$ 119.000,00
82	Fonendoscopio veterinario	Unidad	2	$ 497.522	19%	$ 94.529,18	$ 592.051	$ 1.184.102,36
83	Ambú — Dispositivo siliconado para asistencia de ventilación mecánica	Unidad	1	$ 127.158	19%	$ 24.160,02	$ 151.318	$ 151.318,02
84	Cilindro de oxígeno portátil 682 L (Kramer) + Carro porta cilindro + Regulador con conexión a humidificador (hasta 15 LPM) + Cánula nasal 2 m + Humidificador	Equipo completo	1	$ 1.236.550	19%	$ 234.944,50	$ 1.471.495	$ 1.471.494,50
							TOTAL IVA INCLUIDO	$ 69.459.472,51

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de las siguientes maneras:

UN ÚNICO PAGO equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haya efectuado la entrega total de los insumos en el almacén, previa verificación y certificación a satisfacción del supervisor del contrato y presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe integral de actividades al supervisor del contrato, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.

Para efectuar el pago se requerirá de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Informe integral de los servicios prestados, incluyendo los soportes técnicos y demás que el supervisor delegado exige.
- Certificación de cumplimiento y/o acta de entrega y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. Las planillas de pago al sistema de seguridad social del personal ofertado y vinculado con la empresa contratista.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue del informe y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

Para estos efectos se entenderá que todo pago hecho a través de este último tendrá respecto de la obligación de pago del MUNICIPIO, pleno poder liberatorio para todos los efectos legales.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura y/o la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.*

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de SECRETARIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL, ANDRÉS VIVAS ACOSTA, y/o quien haga sus veces y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II.
10. Y las demás establecidas por la ley.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Asegurar que todos los insumos veterinarios y alimentos entregados cumplan con las características, estándares de calidad, composición y pureza estipulados en el contrato y en la normativa vigente.
2. Entregar únicamente productos que cuenten con los registros y permisos sanitarios expedidos por las autoridades competentes, como el ICA, que garanticen su idoneidad para uso veterinario o consumo animal.
3. Mantener, para los productos que lo requieran, la cadena de frío durante el transporte y la entrega, así como condiciones adecuadas de almacenamiento en temperatura, humedad y ventilación hasta el punto de recepción.
4. Realizar las entregas en las fechas y horarios acordados, evitando retrasos que afecten la disponibilidad de los productos para los beneficiarios.
5. Entregar junto con los productos toda la documentación pertinente, incluyendo facturas, remisiones, certificados de calidad, fechas de vencimiento y registros sanitarios.
6. Suministrar los productos en sus empaques originales, sellados, sin adulteraciones y con embalaje adecuado que evite daños, contaminación o pérdidas durante el transporte y manipulación.
7. Garantizar que la carga llegue completa y en perfecto estado, asumiendo cualquier pérdida, daño o merma que ocurra durante el transporte y hasta el momento de la recepción conforme.
8. Responder por cualquier defecto de fabricación, vicio oculto o problema de calidad que presenten los productos dentro del periodo de garantía estipulado.

9. Coordinar y ejecutar todo lo necesario para el transporte de los productos hasta el lugar de entrega, incluyendo la descarga segura y eficiente en el punto acordado.
10. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato y de la normativa aplicable.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión, y ARL.

INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II.El Contratista se compromete a presentar mensualmente al Supervisor del contrato el informe de actividades con los respectivos soportes para su aprobación. Así mismo, el supervisor del contrato requerirá los informes adicionales que considere necesarios, para verificar la realización del objeto contractual en las condiciones y términos pactados. Además, el Contratista deberá entregar un informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Una vez se cumpla el objeto del contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: De acuerdo con el análisis del sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales de los servicios prestados constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la alcaldía municipal de Fusagasugá las siguientes garantías que de conformidad con la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

RIESGOS PARA ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del Municipio de Fusagasugá.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto.

PARÁGRAFO: En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que EL CONTRATISTA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa del Municipio.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA: Con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.

DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el municipio de Fusagasugá.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

PERJUICIOS A TERCEROS. EL CONTRATISTA: Será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias.

RIESGOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA: El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto,

serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten

AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 200, el CONTRATISTA deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA.

MULTAS: Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente; 2) La aprobación de la garantía única, 3) La suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN del contrato.